

N°163-2024-INSN-OP**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA****Lima, 22 de marzo de 2024**

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo
de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO:

El expediente con registro N° 13530-2022/OP-13888-2023/ABYP-685-2023, que contiene el Oficio N° 29206-2023-DPR-ONP mediante el cual solicita la inclusión del concepto D.U. N° 037-94 en la determinación de la pensión definitiva de cesantía a doña **MARIA IRENE AZAÑA ALVARADO**;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 220-2021-INSN-OP, de fecha 18 de mayo de 2021, se consigna en la Planilla Única de Pagos a partir del 01 de abril de 2016 a doña **MARIA IRENE AZAÑA ALVARADO**, con el monto ascendente a SEISCIENTOS DIEZ CON 16/100 SOLES (S/ 610.16), que ha sido calculada en base al promedio de las doce (12) últimas remuneraciones pensionables y se estableció cuenta de responsabilidad económica a la administrada por la suma de S/ 15,775.40 por concepto de pago por AETAS; en cumplimiento a lo dispuesto con Informe Técnico N° 280-2020-DPR.IF/ONP, emitido por la Oficina de Normalización Previsional y Memorando 291-UPyR-INSN-2021.

Que, a través de Oficio N° 29206-2023-DPR-ONP, de fecha 22 de agosto de 2023, la Oficina de Normalización Previsional, solicita la implementación de medidas correctivas para el adecuado otorgamiento de pensión definitiva de cesantía a favor de doña **MARIA IRENE AZAÑA ALVARADO** otorgado mediante Resolución Administrativa N° 220-2021-INSN-OP, que contraviene a las normas legales, por cuanto en el nuevo monto se ha excluido el concepto D.U. N° 037-94;

Que, según Informe N° 2052-2022-ONP/DPR.IF, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Oficina de Normalización Previsional, concluye y recomienda que la Resolución Administrativa N° 220-2021-INSN-OP se encuentra observada, por cuanto doña **MARIA IRENE AZAÑA ALVARADO** adquiere el derecho a percibir pensión el 20 de octubre del 2014, fecha anterior a la vigencia de la Ley N° 30372; por tanto, en el presente caso, no corresponde excluir el concepto D.U. N° 037-94 en la determinación de la pensión definitiva de cesantía;

Que, mediante el artículo 6° del Decreto Supremo N° 132-2005-EF, se delegó a la ONP, "la facultad de fiscalizar la correcta aplicación de la normatividad del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas, denominándose para los efectos del presente Decreto Supremo como la Entidad Fiscalizadora. La ONP propondrá los lineamientos, normas complementarias y herramientas tecnológicas necesarias para el mejor cumplimiento de la función fiscalizadora, los mismos que serán aprobados por el MEF, asimismo en el artículo 7° del mencionado Decreto Supremo señala que "la Entidad Fiscalizadora evaluará los informes a que se hace referencia en el artículo 3° del presente Decreto Supremo y, de no encontrarlos conforme, deberá dictar las recomendaciones y medidas correctivas necesarias para la correcta aplicación de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 sus normas modificatorias, complementarias y conexas. Teniendo a su vez, la obligación de hacer el seguimiento respectivo";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Nota Informativa N° 331-UPYR-INSN-2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones, informa que en atención a las observaciones realizadas con Oficio N° 29206-2023-DPR-ONP, respecto Pensión de Cesantía Definitiva en el Decreto Ley N° 20530 a favor de doña **MARIA IRENE AZAÑA ALVARADO**, corresponde incluir el concepto de D.U. N° 037-94 en el pago de pensión desde el 20 de octubre del 2014, reintegrar el monto pendiente de S/ 5,850.00 por el D.U. N° 037-94 del periodo setiembre 2021 a febrero 2024 y remite estado de cuenta de responsabilidad por AETAS al 29 de febrero de 2024 por la suma de S/ 12,730.86; por lo que se actualiza el monto de la cuenta de responsabilidad por AETAS a S/ 6,880.86 a febrero del 2024, considerado a devolver;

Que, mediante Informe N°189-UG- 147-ABYP-INSN-2024, de fecha 18 de marzo de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, indica que conforme al Oficio N° 29206-2023-DPR-ONP concluye que corresponde incluir el concepto D.U. 037-94 en la determinación de la pensión definitiva de cesantía que viene percibiendo doña **MARIA IRENE AZAÑA ALVARADO** al monto de **OCHOCIENTOS CINCO CON 16/100 SOLES (S/ 805.16)** y actualizar el monto de la cuenta de responsabilidad por AETAS



a **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 86/100 (S/ 6,880.86)** a febrero del 2024, considerado a devolver en cumplimiento al Oficio N° 29206-2023-DPR-ONP y Nota Informativa N° 331-UPYR-INSN-2024;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Actualizar el monto equivalente a la moneda nacional actual de pensión definitiva de cesantía por la suma de **OCHOCIENTOS CINCO CON 16/100 SOLES (S/ 805.16)** que incluye el concepto D.U. 037-94 a doña **MARIA IRENE AZAÑA ALVARADO** pensionista del INSN con D.N.I N° 07713640; en cumplimiento al Oficio N° 29206-2023-DPR-ONP y Nota Informativa N° 331-UPYR-INSN-2024, como se detalla a continuación:

ACTUALIZACION DEL DETALLE DE ESTRUCTURA DE LA PENSION A LA FECHA DE LA RESOLUCION

| CONCEPTOS REMUNERATIVOS: | MONTO ACTUAL |
|----------------------------------|---------------|
| 1.REM.BASICA | 50.00 |
| 3.REM REUNIF | 23.95 |
| 2. REM PERSONAL | 0.01 |
| 4. BONIF. FAMI | 3.00 |
| TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION | 0.04 |
| BONIFICACION COSTO DE VIDA | 32.40 |
| 5. MOV/REF | 5.01 |
| BONIF.ESPECIAL D.S.051-91 | 18.42 |
| BONIF. ESPEC. DL 25671-92 | 60.00 |
| BONIF. ESPEC. D.S. 081-93 | 60.00 |
| BONIF. ESPEC. D.U. 080-94 | 40.00 |
| D.U.118-94 DIF.DU.080-94 | 40.00 |
| 7 .DU090-96 | 79.11 |
| 8. DU073/97 | 91.77 |
| 9. DU011/99 | 106.45 |
| D.U. 037-94 (SENTENCIA JUDICIAL) | 195.00 |
| TOTAL | 805.16 |

Artículo Segundo.- Actualizar la cuenta de Responsabilidad Económica por AETAS a febrero 2024 por el monto de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 86/100 (S/ 6,880.86)** a doña **MARIA IRENE AZAÑA ALVARADO**, de acuerdo a la Nota Informativa N° 331-UPYR-INSN-2024 emitida por la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, monto que se descontara hasta el 20% de la pensión percibida de conformidad con el artículo 53° inciso c) literal 2 del Decreto Ley N° 20530, el mismo que será revertido al tesoro público.

Artículo Tercero.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Sub Dirección de Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional – ONP, para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la parte Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese;

- BDV/HEZZ/CBM/rbl
Distribución:
Unidad de Prog. Remun. ()
Área de Registro y Legajos ()
Área de Beneficios y Pensiones ()
Interesado (a) ()
Área de Prog.. ()
ONP ()
MEF ()

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. **BERRY DIAZ VELA**
CORLAD-2052-Mg-RRHH
Jefe de la Oficina de Personal

